Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 22 de enero de 2018, por la que se adjudica a la empresa BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A. el servicio mantenimiento y derechos de uso de las licencias del Sistema Integrado de Gestión Biblioteca AbsysNet de la Junta General para 2018 (Expte. B/5004/2017/23).

1. Por Resolución del Presidente de la Junta General, de 30 de noviembre de 2017, a propuesta del Jefe del Servicio de Servicios Técnicos, se ordena el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio mantenimiento y derechos de uso de las licencias del Sistema Integrado de Gestión Biblioteca AbsysNet de la Junta General para 2018.

2. Por Resolución del Presidente, de 14 de diciembre de 2017, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas(en adelante, PPT), se autorizó el gasto y se aprobó el expediente para la contratación. El presupuesto base de licitación, excluido el IVA, es de 3.200,00 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 672,00 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 3.872,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2018, y el plazo de vigencia una año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

3. Remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 10 del PCAP, BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A., por ser propietaria y distribuidora en exclusiva del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Absys tanto para España como para el extranjero,. la presenta en plazo junto con la declaración responsable indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el modelo del anexo I del PCAP.

4. El Servicio de Servicios Técnicos, conforme a la cláusula 12 del PCAP, procede a examinar la oferta, iniciar la negociación y valorarla, constando en el expediente el correo electrónico por el que el Jefe Sección de Informática ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta al que contesta la empresa indicando que mantiene su oferta inicial.

5. Obra en el expediente informe del Jefe de Servicio de Servicios Técnicos por el que propone la adjudicación a favor de la empresa BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A.

6. Con fecha 11 de enero de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.

7. El 19 de enero de 2018, BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A. presenta la documentación requerida, entre la que se encuentra la petición de que garantía definitiva,

cuyo importe es 160 €, sea retenida en el precio a descontar en el primero de los pagos parciales que se tramiten, de conformidad con el artículo 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 15 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

9. El presente gasto está exento de fiscalización previa *ex* art. 30.1 a) de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2015,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A. el contrato del servicio de mantenimiento, asistencia técnica y derechos de uso de las licencias de la aplicación ABSYS de la Junta General del Principado de Asturias, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, y por el precio de 3.200,00 €, más 672,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 3.872,00 €.

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación

Segundo: Disponer a favor de la empresa BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A. un gasto por importe de 3.872,00 €. que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2018.

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 22 de enero de 2018.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

Pedro Sanjurjo González